



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPHy

Caraz, 10 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36) del Artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada norma incorpora el Artículo 119-A° a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MPHy-CZ., de fecha 05 de abril del 2023, se Aprobó el el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaylas y en su Primera Disposición Complementaria se dispone que los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la Gerencia Municipal, siendo ratificado por el Alcalde Provincial, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto o Resolución de Alcaldía según corresponda a la naturaleza de los aspectos a ser regulados;

Que, para el cumplimiento de lo establecido en los documentos antes mencionados, es necesario convocar al proceso de organización y desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a lo expuesto precedentemente, con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, la misma que se llevará a cabo el:

- **DÍA** : SÁBADO 22 DE ABRIL DEL 2023
- **HORA** : 09:00 A.M.
- **LUGAR** : AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS E. ZAVALA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CRONOGRAMA para el desarrollo de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, según el siguiente detalle:

Nº	ETAPAS / ACTIVIDADES	LUGAR / FECHA
01	PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA QUE CONVOCA A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO	10 DE ABRIL DEL 2023
02	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2023
03	LUGARES DE INSCRIPCIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL (AMBIENTES DEL ESTADIO MUNICIPAL) HORARIO: DE 07:45 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:30 P.M. A 05:00 P.M.
04	PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	SÁBADO 22 DE ABRIL DEL AÑO 2023 HORA: 09:00 A.M. EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS EDUARDO ZAVALA" DE LA CIUDAD DE CARAZ.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Informe de rendición de cuentas al 31 de diciembre del 2022.
2. Informe de los cien primeros días de la gestión municipal 2023 - 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y los Gerentes y/o Jefes de todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaylas
CARAZ
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

